



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2019/MDVR

Villa Rica, 15 de noviembre del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO**

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 12 de noviembre del 2019, el documento con registro de ingreso N° 706, Informe N° 1045-2019-GDEA-MDVR de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Informe N° 291-2019-GEMU/MDVR de la Gerencia Municipal, sobre la aprobación de la implementación de la Ley Nro. 29337, Ley de Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, dispone que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, a través de su Oficina de Programación e Inversiones, o las que hagan sus veces, autorizan Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva con la finalidad de apoyar la competitividad productiva para mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva;

Que, en el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 103-2012-EF, Identificación y priorización de cadenas productivas, sectores y/o zonas susceptibles de ser apoyados, establece en el numeral 5.1. Previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Consejo Regional o del Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias. 5.2 De los recursos antes señalados, podrá utilizarse hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para la asistencia técnica en la elaboración de las propuestas productivas, la implementación de la PROCOMPITE, incluyendo las acciones vinculadas a la convocatoria y la selección y seguimiento de las propuestas productivas;

Que, mediante Informe N° 1045-2019-GDEA-MDVR de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, señala que uno de los instrumentos necesarios para el inicio del PROCOMPITE distrital es el acuerdo de Concejo, según Ley 29337 y reglamentación aprobada con Decreto Supremo N° 103-2012-EF, siendo para ello necesario el análisis técnico del documento denominado Formato N° 01 - elaborado en función de la guía metodológica de la respectiva norma legal, presenta el análisis de las cadenas productivas de las diversas asociaciones localizadas en el distrito de Villa Rica, así mismo concluye las acciones pertinentes a la inter-

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 226 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe - municipalidadistritalvillarica@gmail.com



1



**ACUERDO DE CONCEJO
N° 092-2019/MDVR**

vención por etapas en las cadenas productivas de café, cacao, palto, granadilla, rocoto y actividades turísticas. En cuanto a la categoría se propone la Categoría A y el monto de inversión para este tipo de inversiones el Formato 01 concluye una inversión necesaria de S/. 100,000.00 que representa aproximadamente el 10% de los gastos de inversión de la comuna distrital;

Que, mediante Informe N° 291-2019-GEMU/MDVR de la Gerencia Municipal, señala que según Informe N° 1045-2019-GDEA-MDVR de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, manifiesta que de acuerdo a la Ley 29337 constituye una estrategia prioritaria del Estado con el objetivo de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así mismo según el Decreto Supremo N° 103-2012-EF aprueba el Reglamento de la Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, por lo cual es necesario el análisis técnico del documento denominado Formato N° 01 – elaborado en función de la guía metodológica de la respectiva norma legal, para su evaluación por el Concejo Municipal;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 021-2019, de fecha 12 de noviembre del 2019, el Concejo Municipal por unanimidad;



ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la aplicación de la Ley Nro. 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría (A) y aprobar el monto de S/. 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles), que representa aproximadamente el 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, la implementación, ejecución y seguimiento del PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR un ejemplar del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE